



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1589/11-DGR
Dcción. de Recaudación. Ref. SHYTEC S.A.
CARGO N° 0029/2011-D.F.- Domicilio:
Reconquista 491 P 4 Capital Federal. INSC. N°
901-049661-0 CUIT N° 30-70750032-4.-----

INFORME N° 031 -F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma SHYTEC S.A. (CUIT N° 30-70750032-4 INSC. N° 901-049661-0), contra la Resolución N° 1088/12-DGR, que rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 0046/12-D.G.R.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 0101/19-E.C. que hace lugar parcialmente al Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 05 de febrero de 2020.-


Dra. Magali YANQUEELA CUNIOLO
Directora de Asesoramiento Administrativo
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1589-
DGR-2011. Dción. de Recaudación. Ref.
SHYTEC S.A. s/ Cargo N° 029/11-D.F.--

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 023 - F.E.-2020

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 031-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fs. 167.

Proveo por subrogación legal, conforme artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 07 de Febrero de 2020.

JRT/mdd

Dr. R. Julien Alain TERAPO
DIRECTOR GENERAL
DE PROCURACIÓN FISCAL
FISCALIA DE ESTADO